



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE ENERO DE 2009

6928

No. 24487

PEPSAINT DE MEXICO S.A DE C.V.

PME060315L88

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL 1RO. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2008

ACTIVO

CIRCULANTE

CAJA 0.00

Total de Activo Circulante 0.00

NO CIRCULANTE

Total de Activo no Circulante 0.00

PASIVO

CIRCULANTE

Total Pasivo 0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-\$	50,000
UTILIDAD DEL EJERCICIO		0.00

Total de Capital Contable 0.00

SUMA DEL ACTIVO 0.00

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 0.00


C.P. ROSA MARÍA MARTÍNEZ JIMÉNEZ
CÉDULA PROFESIONAL 1276546
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

No. 24461

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO: VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

En el expediente **317/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la ciudadana SONIA DE LOS REMEDIOS GARCIA GÓMEZ, en contra de MARLENE AGUILAR FALCÓN (deudor principal) y DOMINGO A. LANDERO Y/O DOMINGO A. LANDERO AGUILAR (fiador o aval), en veintiocho de noviembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

CUENTA SECRETARIAL.- En veintiocho de noviembre de dos mil ocho, la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, recibido en fecha veinte de noviembre de dos mil ocho. Conste.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por presentado al licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, Endosatario en Procuración de la parte actora en los presentes autos, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 436 del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:----

Predio Urbano ubicado en la Cerrada de la Calle Pedro C. Colorado número 111, de esta Ciudad, con una superficie de 132.33 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.65 metros con Juan Tejeda Ulin; al Sur: 10.78 metros con Calle Cerrada de Pedro C. Colorado; al este:

12:40 metros con Juana Tejeda Ulin; al Oeste: 12:30 metros con Joaquín Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2746-7669, del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 54876, a folio 227 del libro mayor volumen 214, propiedad de Marlene Aguilar Falcón.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$476,300.00 (cuatrocientos setenta y seis mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$428,670.00 (cuatrocientos veintiocho mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

Segundo.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----**

En la inteligencia, de que el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducirla la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.

Contradicción de tesis 50/97, Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto ---

Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572 Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Pág: 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JANET RODRIGUEZ LOPEZ.

No. 24451

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1124/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA GALOMA S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y/O MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, con fecha dos de diciembre del año dos mil ocho, se dictó un provecto que en su parte conducente copiado a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

2/o.- Se tiene por presentado al actor licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y toda vez que de los avalúos exhibidos por el Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante e Ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, perito del acreedor reembargante, se aprecia que existe una discrepancia inferior en los montos que arrojan los dictámenes periciales, por lo que la suscrita juez y en virtud que existen una diferencia no muy prolongada en el valor del inmueble, tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito de la parte ejecutante, pues el monto de su dictámenes son los más altos en cuanto el valor de los inmuebles, dando con esto más beneficio a las partes, al ejecutante y al acreedor reembargante respecto a sus créditos y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.-----

3/o.- De igual forma, como lo solicita el ejecutante licenciado CARLOS CORDOVA BURELO, endosatario en procuración del ciudadano ARNULFO DE LA CRUZ ORTIZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código

de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta nuevamente en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: 1.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle Pimienta sin número del fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, (CPCH) del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 450.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.67 metros ANTONIO HERNÁNDEZ; al Sur: 16.67 metros con calle Pimienta; al Este: 27.00 metros, con AMADA FALCONI VALENZUELA; al Oeste: 27.00 metros, con LUIS SÁNCHEZ CARBOT, bajo el número de predio 19627, folio 133, volumen 83, inscrita a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO, el día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis a folios 3190 a 3193 del libro de duplicados volumen 80, mismo que fue inscrito el 4 de febrero del 2004, a las 11:19 horas, a folios 934/938, del libro de duplicados, volumen 88; y 2. Departamento en condominio número 4 del conjunto habitacional Residencial del Sur ubicado en prolongación de la calle Juárez número 1315, ranchería Sur primera sección de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 107.55 metros cuadrados, localizado planta baja, al Norte: 8.95 metros con departamento 3 planta baja; al Sur: 8.95 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al Este: 5.05 metros con Andador común y con acceso al departamento número 5; al Oeste: 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con la planta alta del departamento 4, abajo con estacionamiento E-I, bodega B-I, departamento I y con cuarto de conserje, planta alta superficie de 40.40 metros cuadrados, localizado Norte 8.00 metros con departamento 3 planta alta, al Sur 8.00 metros con YOLANDA SÁNCHEZ; al ESTE 5.05 metros con fachada de la planta alta del departamento 5; al Oeste 5.05 metros con prolongación de la calle Juárez, arriba con azotea, abajo con planta baja del departamento número 4, inscrito a nombre de MANUEL ANTONIO MAITRET MOO y/o MANUEL MAITRET MOO, el veintitrés de septiembre de mil

novcientos noventa y nueve, TERCERA 734 al 4739 del libro de duplicados volumen 83; mismo que fue inscrito el 16/agosto/04, a las 13:51 horas, a folios del 6522/6528 del libro de duplicados volumen 88; en cuanto al primero de los inmuebles antes citados se le fijó un valor comercial de: 826,066.15 (OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), menos una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de: \$743,459.54 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.); asimismo, al segundo de los bienes inmueble antes mencionados se le dio un valor comercial de \$286,827.80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N.); al cual se le hizo una rebaja del 10% por el remate en segunda almoneda para quedar en la cantidad de: \$258,145.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 MN.); haciendo mención que este monto servirá como base para el remate en tercera almoneda y al cual se llevará a efecto sin sujeción a tipo, tal como lo establece al artículos 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

4/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

5/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a la **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, lo anterior, en razón del segundo periodo vacacional del que gozará el personal de este Juzgado, y conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos de este Estado, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera...".- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.---

-----AUTO ACLARATORIO-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

1/o.- De la revisión a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario de esta secretaría se señaló para efectos de desahogar la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, cuando actualmente nos encontramos en el año dos mil nueve, en consecuencia, y con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio aplicable, se ordena regularizar el procedimiento para encausarlo a su verdadera realidad jurídica y como consecuencia, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, en los términos ordenados en el proveído de fecha dos de diciembre del año próximo pasado.-----

2/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación de los bienes inmuebles, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.----

3/o.- Hágasele del conocimiento de lo anterior a la parte ejecutada, así como al acreedor reembargante, para los efectos legales a que haya lugar.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES:- RUBRICA..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.

No. 24467

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

ÉN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, GABRIEL RAMOS VELÁZQUEZ Y DAVID GARZA VILLARREAL, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CASA PIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE BALDEMAR REYES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL, ASIMISMO SE TRANSCRIBE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN JUDICIAL:-----

AUTO DE FECHA NUEVE DE ENERO DE 2009

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a NURIS EHUAN CHAN, con escrito de cuenta, solicitando le sea respetado su derecho del tanto y le sea otorgado el derecho para presentar avalúo del bien inmueble embargado en autos, es de decirle que de conformidad con los artículos 950 y 973 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la materia mercantil, su derecho del tanto ha sido respetado, y lo podría ejercer en el momento oportuno, ya que este se traduce en el beneficio que se constituye a favor del copropietario o coheredero antes, de realizarse la venta del inmueble de la que es condueña, por lo tanto la preferencia que tiene sobre la venta judicial que se realice en el presente asunto, la debe hacer valer en la forma correspondiente, sin que tal derecho se amplíe la facultad de proponer o exhibir avalúo de los bienes a rematar.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose de autos, que ninguna de las partes, dio contestación a la vista otorgada por auto de once de diciembre de dos mil ocho, se les tiene por perdido tal derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable.-----

TERCERO.- En razón que por auto de fecha once de diciembre de dos mil ocho, se reservó de proveer el escrito signado por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ

TRUJILLO, en su carácter de representante legal de la parte ejecutante, éste se acuerda en los siguientes términos: Se tiene al representante legal de la parte actora, con su escrito referido, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este Tribunal aprueba los avalúos rendidos por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, ya que para emitirlo el perito tomo en consideración diversos elementos como valor físico o directo de los inmuebles valuados, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, elementos de construcción, consideraciones previas al avalúo, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijados en el referido avalúo.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, la parte alicuota de los bienes que a continuación se describen:-----

1.- Predio ubicado en la calle Francisco Trujillo esquina con la calle Argentina, Colonia Pueblo Nuevo, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 702.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte 40.00 metros con Rúben Priego, al sur 40.00 metros se dice al norte 40.00 metros con calle República de Argentina al sur 40.00 metros con Rubén Priego al este en 17.56 metros con autotransporte de pasajeros Cárdenas, S.A DE C.V., y al oeste en 17.56 metros con calle Francisco Trujillo inscrito en la propiedad y del Comercio el día cuatro de octubre de 2002 a la 11:12 horas de el libro de duplicados Volumen 46, según escritura pública número 24715 pasado ante la fe del notario público número 02 del municipio de H. Cárdenas, Tabasco bajo el número 1711 del libro general de entradas afectado el predio número 42312 a folios 62 del libro mayor volumen 181 propiedad de Baldemar Reyes López, al que se le asignó el valor comercial en su parte alicuota de \$749,700.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- Lote número 6, ubicado en la Avenida Frontera de el Fraccionamiento o Colonia Sección 40 del sindicato nacional de trabajadores de la SARH, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 382.99 metros con las siguientes medidas y colindancias al este 29.22 metros con lote 07, al oeste en 29.14 metros con lote 05, al sur en 13.00 con avenida frontera, al norte en 13.25 metros con Trinidad Garduza, inscrito el día 14 de Marzo de 1984, a las nueve horas con cincuenta minutos a folios 788, al 790 del libro de duplicados volumen 28 según escritura pública número 5193, pasada ante la fe del notario público número 02 del municipio de H. Cárdenas Tabasco, bajo el número 397 del libro general de entradas afectado el predio 145464 folio 151 del libro mayor volumen 53 propiedad de Baldemar Reyes López, al que se le asignó el valor comercial en su parte alícuota de \$392,850.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este----

Juzgado a la DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.-----

SEPTIMO.- En razón que previa revisión a los autos que la diligencia de requerimiento embargo y emplazamiento, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, por la ubicación de los inmuebles embargados en la presente causa, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al Juzgador exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No. 24472

JUICIO DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00800/2008 RELATIVO AL JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR MONICA CHAVEZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha trece de noviembre del presente año, signado por MARÍA MAGDALENA GARCÍA PALAFOX, Asistente de Recursos Humanos de Cablecom, Televisión por Cable de Tabasco, con el cual informa a esta autoridad que después de haber revisado su base datos de suscriptores y plantilla de trabajadores no se encontró registro alguno a nombre de ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, en consecuencia se tiene al mismo cómo de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias

de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hecho aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha cinco de agosto del presente año.-----

Notifíquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.-----

**AUTO DE INICIO
DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MONICA CHAVEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho y en

representación de su menor hijo DANIEL ARMANDO CASTRO CHAVEZ, con su escrito y anexos consistentes en: una constancia original negativa, un acta de nacimiento, juego de copias certificadas derivadas del expediente 00367/2006 relativo al juicio de pensión alimenticia promovido por MONICA CHAVEZ SÁNCHEZ en contra de ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, juego de copias certificadas derivadas del expediente 00089/2006, juego de copias certificadas del amparo directo 459/2007, y un traslado que exhibe con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD en contra de ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en Avenida los Ríos casa siete, Tabasco dos mil de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 Fracción I y VIII, 203, 204, 205, 212, 213, demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado, en el domicilio que señala el promovente haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el promovente en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el promovente, se tendrá como negativa de este último el silencio o las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, a efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se previene a la parte demandada ARMANDO MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, para que durante la substanciación de este juicio no se ausente del lugar del juicio sin dejar representante o apoderado suficientemente instruido o expensado para responder a las resultas del juicio, de conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; haciéndole saber que en caso de quebrantamiento de dicha medida provisional se aplicará en su contra cualesquiera de las medidas de apremios que en derecho pudiera corresponder y que al respecto previene artículo 129 del Código antes invocado, independientemente de que podrá incurrir en el delito de desobediencia aun mandato judicial previsto y sancionado por el artículo 295 del Código penal vigente en el estado.--

SEXTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 24 número 334 de la colonia Florida de esta ciudad, y autoriza al licenciado IVAN LAZARO SÁNCHEZ, designándolo como abogado patrono toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva a este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la Cédula profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedo inscrito bajo el número 00800/2008 del libro de gobierno que se lleva en este Juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 4725.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ.

No. 24473

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01081/2008, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, EN FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. DICIEMBRE DIEZ DE DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JESÚS EUGENIO RICARDEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: original de contrato de promesa de compraventa, dos recibos de pago número No. B-061549 y 061548, factura número 265348, original de solicitud de alineamiento, una solicitud de búsqueda en el registro público de la propiedad y del comercio, de esta ciudad, constancia número 722, un recibo de pago número 91579, una notificación catastral, recibo de pago número 91129, un plano original, constancia de radicación, promoviendo en la vía judicial no contenciosa, juicio de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio ubicado en la esquina que forman la calle limón con cerrada el Caminero s/n de la Colonia Carlos Pellicer Cámara antes SAHOP o Ranchería el Bajío Primera Sección de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 986.97 M2 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con Jesús Cuevas Fernández, antes con Rogelio de los Santos García y/o Pedro Ortiz Domínguez y/o Pedro Ortiz Silvan, AL SUR: 49.15 metros con Cerrada Caminero antes camino vecinal, al ESTE: 20.00 metros con Trinidad Ortiz Pérez, antes con Agustín Ortiz, y AL OESTE: 20.00 metros, con calle Limón.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Glírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del municipio o bien si se encuentra afectado de alguna forma por decreto en su favor.--

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este Procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de CESAR AUGUSTO PÉREZ BALLESTER, MARCO ANTONIO MANUEL BAUTISTA, JULIO CESAR ORTIZ SÁNCHEZ, JAVIER ROSIQUE HERNÁNDEZ, EUGENIO AQUINO RAMÓN y MISAEL VARGAS MARTINEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión, Requírase al promovente para que a más tardar el día de la celebración de la diligencia testimonial, reduzca a tres el número de sus testigos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JESÚS CUEVAS FERNÁNDEZ y TRINIDAD ORTÍZ PÉREZ, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Asimismo, requírase al promovente para exhiba original de la constancia número 722, expedido por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad.-----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle José Martí número 36 entre Tomas Garrido y Degollado Colonia El Toloque de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designándolo como a su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco; por y ante el secretario judicial licenciado LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No. 24482

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 262/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Fernández Calles por su propio derecho, en contra de Nora Hernández Villegas, con fecha doce de diciembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto primero del auto de fecha once de noviembre del presente año, al respecto exhibe un avalúo y un certificado de libertad o gravamen actualizados del inmueble sujeto a ejecución mismo que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre él, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Bertino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con calle Hermenegildo Galeana y AL NOROESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234, del libro general de entradas, a folios del 28153 al 28154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial actualizado la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor,

del Estado, es decir que la cantidad es de \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y será legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil nueve, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

Notifíquese personalmente cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. 24478

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 0823/2008, relativo al juicio al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **HOMERO LORENZO NATAL APONTE**, Apoderado legal del C. **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**, con fecha doce de diciembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presente el ciudadano **HOMERO LORENZO NATAL APONTE**, apoderado legal del C. **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**, lo cual acredita con la escritura número 28,169 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, que contiene poder general otorgado a favor del promovente, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en dos escritos originales, dos certificados de libertad de gravámenes, dos recibos de pago de impuesto predial y dos planos en copia, un contrato de compraventa, un convenio, una rectificación de superficie y contrato de compraventa, fotostática, con los cuales promueve, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de los siguientes predios:---

1.- Predio rústico sin construcción con una superficie de 5,420 m² con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte en 135.00 metros lineales, antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI** actualmente por **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

Al Sur en 136.00 con zona federal del Río Carrizal.—

Al Este en 40.00 con Gonzalo Quintana Giordano.—

Al Oeste en 40.00 antes con **Graciela Santiago Quevedo de Gervasi** hoy por **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

2.- Predio rústico sin construcción con una superficie de 00-33-25 cero hectáreas, treinta y tres áreas y veinticinco centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte en 20.20 metros, antes con **PABLO GARCIA** hoy con **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

Al Sur 28.75 metros antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI** hoy con **HUMBERTO RENE NATAL APONTE**.---

Al Este en 135.00 metros con Zona Federal del Río Carrizal.—

Al Oeste en 137.24 con camino vecinal antes con **GRACIELA SANTIAGO QUEVEDO DE GERVASI**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le competa, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

CUARTO.- Señala el ocursoante como domicilio del colindante **GONZALO QUINTANA GIORDANO** el ubicado en la negociación denominada MEIDET DE TABASCO y se localiza en el kilómetro 5.5 de la carretera Villahermosa-Cárdenas, Tabasco, en la Ranchería Anacleto Canabal, Municipio del Centro, Tabasco y para Pablo García V., en Progreso 223-1, colonia Punta Brava de esta Ciudad.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar al colindante de los predios motivo de las presentes diligencias, en su domicilio citado en líneas precedentes, para que haga valer su derecho que les correspondan en un término de TRES DÍAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente de la fecha en que les sea notificado este auto.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.----

SEPTIMO.- Señala el actor como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Ruiz Cortines número 2023, colonia Atasta, autorizando para que en mi nombre y representación las reciba la licenciada **AMELIA SOSA SANCHEZ** a quien además autoriza para que puedan revisar el expediente tantas veces sea necesario, autorización que se le tiene por hecha.---

OCTAVO.- En cuanto a la fecha que solicita el ocursoante, para el desahogo de las pruebas testimoniales, dígamele que éstas serán desahogadas en el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 24485

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 466/2006, relativo a la Vía Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de la ciudadana Beatriz Hernández García, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 02/01/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo actualizado por el perito de la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo actualizado que exhibió el perito de la parte actora.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435 y 577 y demás relativos de Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN-CASA HABITACIÓN, identificada como lote número veinte, de la manzana veintidós, ubicado en la calle de las Fuentes número ciento cuarenta, del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.00 M2 (SESENTA Y TRES Y TRES METROS CUADRADOS), y construido de 54.23 M2 (CINCUENTA Y CUATRO METROS VEINTITRÉS CENTÍMETROS CUADRADOS), que se localiza dentro de la siguiente medidas y colindancias: AL NOROESTE: 8.50 metros con lote número 19; AL NORESTE: 9.50 metros con Jardín de la Fuente; AL SURESTE: 5.25 metros con jardín de la Fuente y AL SUROESTE: 9.00 metros con Fraccionamiento El Parque; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 106 a folios del 944 al 954 del libro de duplicados volumen 129,

afectando el predio 58203 a folio 53 del libro mayor volumen 228, a nombre de BEATRIZ HERNÁNDEZ GARCÍA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$698,100.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, Fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, que certifica, autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos VECES de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Trece días del mes de Enero de Dos Mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24281

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número 00498/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, promovido por el ciudadano ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, con su escrito de cuenta por lo que se le tiene Un Convenio, Un Memorandum Número 248, una forma expido por la Secretaría de Finanzas, un plano copias simple, constancia original, Manifestación de Catastro, un certificado de registro público de la propiedad, recibo de pago de impuesto 74205, un informe copia simple con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del número 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindantes lado NORTE: 8 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL SUR: 8 MTS CON CALLE CUAUHTEMOC, AL ESTE: 28.00 MTS CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL OESTE: 28.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. FLORENCIA HERNÁNDEZ NARVAEZ CON UNA SUPERFICIE DE 224 MTS. CUADRADOS, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Abasolo número 107-B de esta ciudad y del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado Miguel Pérez Avalos, y a la ciudadana Alejandra del Carmen Solís Camejo, nombrando al primero como su abogado patrono.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA, VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.**

No. 24480

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CC. **GABINO MENDOZA CRUZ, CELESTINO MENDOZA CRUZ Y JOVITA MENDOZA CRUZ**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto; la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos **GABINO MENDOZA CRUZ, CELESTINO MENDOZA CRUZ y JOVITA MENDOZA CRUZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano identificado como lote 130 y 153 de la manzana 2 ubicado en la calle Juventud número 402, Fraccionamiento las Delicias de esta Ciudad, constante de una Superficie de 471.44 m2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 18.90 metros, con lote 125; Al Sur: en 20.00 metros con lote 152; Al Este: en 24.00 metros, con calle de la Juventud; al Oeste: en 24.00 metros con lotes 154 y 127 con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde y se encuentre enclavado dentro del mismo.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurra al Juicio si tuviera algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, Fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUATRO.- Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

QUINTO.- Así mismo designan como **abogados patronos** a los licenciados **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y MARISELA MÉNDEZ CUEVAS** toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado, se advierte que las mismas se encuentran debidamente inscritas, con fundamento en el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, téngaseles por hecha tal designación para los efectos legales conducentes.-----

SEXTO.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el despacho jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera, número 149, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a los licenciados en derecho **FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, MARISELA MÉNDEZ CUEVAS** y a los pasantes de derecho **MARWIN MÉNDEZ CUEVAS y MARÍA GUADALUPE CABRALES DEL MORAL**, indistintamente, así como para que tenga acceso al expediente las veces que los crean necesario, autorización que se les tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA GUADALUPE JIMÉNEZ**, SERETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 24481

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN el expediente número 504/2008, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SEBASTIAN LÓPEZ SOLIS, con fecha once de julio del año dos mil ocho, se dictó un auto mismo que en sus puntos PRIMERO Y TERCERO que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de una acta de nacimiento número 31, expedida por el ciudadano VENUSTIANO LÓPEZ GÓMEZ, oficial 01 del registro civil de Tumbalá, Chiapas, a favor de SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS; original de un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Zaragoza de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a favor de SEBASTIÁN LÓPEZ SOLIS; Original de una minuta privada a favor de SEBASTIAN LOPEZ SOLIS, de fecha trece de agosto del año dos mil; Original de una constancia de residencia a favor del ciudadano SEBASTIAN LÓPEZ SOLIS; expedido por el licenciado JAVIER PALACIO PRIEGO, Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete; Original de un certificado negativo de inscripción de un predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, de fecha veintiuno de mayo del año dos mil siete; promoviendo DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 225 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 10.00 metros--

con la calle Luis Donaldo Colosio; Al Sur 8.00 metros con la Calle Ramiro Ocaña; Al Este 25.00 metros con la Calle la Ceiba; y al Oeste 25.00 metros con Ma. Inés Antonio Morales.-----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital de Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JUVENTINO VITALES SERRA, AGUSTINA JERÓNIMO HERNÁNDEZ Y TILA MARIA HIDALGO ALEJANDRO..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

-2-3

No. 24465

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **148/2002**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado Ulises Chávez Vélez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos ELIZABETH FERNÁNDEZ DE CRUZ Y CRISTOBAL CRUZ ESKINCA, con fechas catorce de noviembre y cinco de diciembre ambos del dos mil ocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ** Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito **JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de **ELIZABETH FERNANDEZ DE LA CRUZ y**

CRISTOBAL CRUZ ESKINCA, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: UBICADO EN LA CALLE SANCHEZ MARMOL, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 240.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO: AL NORTE, EN 40.00 CUARENTA METROS, CON PROPIEDAD DE ISIDRO OLAN GERONIMO.- AL SUR, EN 40 METROS, CON PROPIEDAD DE CARLOS FERNÁNDEZ GARCÍA.- AL ESTE, EN 6 METROS CON PROPIEDAD DE LEOVINO CARRILLO.- AL OESTE, EN 6.00 SEIS METROS, CON CALLE SANCHEZ MARMOL.- INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 217 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 2688 AL 2693 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 73; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 14,377 A FOLIO 158 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 62; y al cual se le fijó un valor comercial de \$840.000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, en el entendido que no habrá termino de espera.---

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble que es motivo de ejecución en el presente asunto, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente en Comalcalco, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. LIC. MCFE. Exp. Núm. 00148/2002.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ** Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE solicitando se señala nueva fecha para el

desahogo del remate ordenado en autos, en consecuencia y toda vez que es cierto que debido al periodo vacacional del que gozará el poder Judicial y que comprende del quince de diciembre de dos mil ocho, al dos de enero del de dos mil nueve, no habrá tiempo de remitir los avisos y exhorto ordenados, ante ello, se señalan las **DIEZ HORAS DEL VIENTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE** a fin de efectuar el remate en primera almoneda del bien inmueble motivo de la litis, en el entendido de que tiene las mismas cargas procesales dictadas en el acuerdo de fecha catorce de noviembre del presente año.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

--

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste. LIC. MCFE. Exp. Núm. 00148/2002

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS (12) DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2009) EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA
ELIZARRARAS.**

No. 24488

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00259/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con fecha nueve de octubre del año dos mil ocho, este Juzgado dictó un auto de inicio copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto segundo del proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número **28/2008**, señalando correctamente las medidas y colindancias del predio motivo presente procedimiento que promueve.---

SEGUNDO.- Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos:---

Se tiene por presentado a la ciudadana **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:---

- Copia certificada de escritura pública número ciento setenta y dos (172) Volumen uno (01) pasada ante la fe del licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**, Notario Público número Uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la protocolización de las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la señora **LUISA MANZUR GUZMAN**.---

- Copia certificada de escritura pública número ciento setenta y dos (172) Volumen dos (02) pasada ante la fe del licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**, Notario Público número Uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la protocolización de las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por la señora **LUISA MANZUR GUZMAN**.---
- Original de dos certificados de derechos de posesión a nombre de **LUISA MANZUR GUZMAN**, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.---
- Original de plano de predio rústico a nombre de **LUISA MANZUR GUZMAN**, ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.---
- Original de plano de predio rústico a nombre de **LUISA MANZUR GUZMAN**, ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.---
- Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **GOMEZ DE MANZUR LUISA**, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.---
- Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **HERNANDEZ MANZUR MARIA LUISA**, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.---
- Original de constancia catastral a nombre de la ciudadana **LUISA MANZUR DE GOMEZ**, expedido por el Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de constancia catastral a nombre de la ciudadana **MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, expedido por el Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y anexo cuatro traslados.---

Con los cuales promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a

efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de dos predios rústicos el primero ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de **06-80-05 Hectáreas**; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE con cuatro medidas **110.40 metros con EVANGELINA GUZMAN, 110.40 metros con ISAAC COLEAZA, 109.04 metros y 10.26 metros con GERARDO Y ARSENIA MORALES COELAZA**; al SUR **125.55 metros con LUISA MANZUR GUZMAN**; al ESTE **253.95 metros con MARIA BELEN y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA**; al OESTE **323.41 metros con VICTOR GUZMAN** y el segundo ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de **05-65-77 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE con dos medidas **135.00 metros con MANUEL COLEAZA HONZLAZ, 55.00 metros con RICARDO HERNÁNDEZ PEREZ**; al SUR con dos medidas **227.30 metros con MAGDALENO HERNÁNDEZ y 46.30 metros con LUCIO PERERA**; al ESTE **320.00 metros con LUISA MANZUR GUZMAN**; al OESTE con cuatro medidas **100.00 metros, 99.30 METROS, 22.60 METROS y 125.00 metros con SERGIO PERERA.**---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos **EVANGELINA GUZMAN, ISAAC COLEAZA, GERARDO MORALES COLEAZA, ARSENIA MORALES COELAZA, MARIA BELEN ORTIZ MENDOZA, JOAQUIN ORTIZ MENDOZA y VICTOR GUZMAN** con domicilio en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; **MANUEL COLIAZA GONZALEZ, RICARDO HERNÁNDEZ PEREZ, MAGDALENO HERNANDEZ LOPEZ, LUCIO PERERA, LUISA MANZUR GUZMÁN Y SERGIO PERERA** con domicilio ubicado la Ranchería San

Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos**; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **PANFILIO SANTOS, GABRIEL PEREZ ASCENCIO y ADELA AGUILAR.**---

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si los predios rústicos el primero ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco;

constante de una superficie de **06-80-05 Hectáreas**; con las siguientes medidas y colindancias: **al NORTE** con cuatro medidas 110.40 metros con EVANGELINA GUZMAN, 110.40 metros con ISAAC COLEAZA, 109.04 metros y 10.26 metros con GERARDO y ARSENIA MORALES COELAZA; **AL SUR** 125.55 metros con LUISA MANZUR GUZMAN; **al ESTE** 253.95 metros con MARIA BELEN y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA; **al OESTE** 323.41 metros con VICTOR GUZMAN y el segundo ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de **05-65-77 hectáreas** con las siguientes medidas y colindancias **al NORTE** con dos medidas **135.00 metros con MANUAL COLEAZA HONZLAZ**, 55.00 metros con RICARDO HERNANDEZ PEREZ; **AL SUR** con dos medidas 227.30 metros con MAGDALENO HERNANDEZ y 46.30 metros con LUCIO PERERA; **al ESTE** 320.00 metros con LUISA MANZUR GUZMAN; **al OESTE** con cuatro medidas 100.00 metros, 99.30 METROS, 22.60 METROS Y 125.00 Metros con SERGIO PERERA, pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntándoles para tales efectos copia simple de los planos de los citados predios.---

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.---

En consecuencia se comisiona al Fedatario Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo Número trescientos veintidós (322) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente a la licenciada THELMA GUADALUPE TORRES MORALES.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No. 24486

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PÚBLICA NUMERO DIECIOCHO
LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
NOTARIO TITULAR

Calle Plutarco Elías Calles No. 321-A
Col. Jesús García
Villahermosa, Tab.

Tel. 352-33-44 y 315-11-76

AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA**,
Notario Público Titular Número 18 dieciocho y del Patrimonio e Inmueble
Federal, con Adscripción en el municipio de Centro, y Sede en esta
ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo (680) seiscientos
ochenta del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de
Tabasco, HAGO SABER:

Que por Escritura pública número: (916) novecientos
dieciséis, Volumen (16) dieciséis, otorgada ante mí, con fecha (6) seis
del mes de enero del año 2009 dos mil nueve, se radicó para su
tramitación notarial la sucesión Testamentaria a bienes del señor
MATEO MENDOZA CASTRO. La heredera señora **BERTHA
HERNÁNDEZ PÉREZ**, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo
de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO** que le fue conferido por
el Testador señor **MATEO MENDOZA CASTRO**, también protestó el fiel
y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter,
procederá a formular **EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES
DE LA HERENCIA**.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco a los (6) seis días del mes enero del año 2009 dos mil nueve.--

NOTARIO PÚBLICO TITULAR.

LIC. CARLOS EFRAIN RESENDEZ BOCANEGRA
R.F.C. REBC-750902-AK4.



mcr

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24487	BALANCE, PEPSAINT DE MÉXICO S.A DE C.V.....	1
No.- 24461	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 317/2002.....	2
No.- 24451	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1124/2002.....	4
No.- 24467	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 71/2006	6
No.- 24472	JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 00800/2008	8
No.- 24473	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 01081/2008	10
No.- 24482	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005	11
No.- 24478	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0823/2008.....	12
No.- 24485	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 466/2006.....	14
No.-24281	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00498/2007.....	15
No.- 24480	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 295/2005.....	16
No.- 24481	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 504/2008.....	17
No.- 24465	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 148/2002.....	18
No.- 24488	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00259/2008.....	20
No.- 24486	AVISO NOTARIAL, Del Señor Mateo Mendoza Castro.....	23
	INDICE.....	24
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.